

SECCION DE PERSONAL

FECHA: 21 de Junio de 2.010

ASUNTO: Horario de verano.-

DECRETO

1.- Visto el artº 10.2 del Texto Refundido del Acuerdo de la Mesa de Negociación para funcionarios al Servicio del Ayuntamiento de Oviedo y el Texto Refundido del convenio colectivo de los trabajadores contratados en Régimen de Derecho Laboral, en el que se recoge "desde el 1 de Julio al 30 de Septiembre gozarán de una reducción de la jornada de una hora diaria".-

2.- SE RESUELVE:

PRIMERO: Desde el día 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2.010, el personal podrá anticipar su salida de la mañana a las 13,30 horas.-

SEGUNDO: No obstante, se respetarán las necesidades de los respectivos Servicios, Secciones, Negociados, etc. de atención al público, urgencia de asuntos, etc., a cuyos efectos los responsables de los mismos organizarán el servicio de forma que dichas necesidades queden cubiertas, durante el horario de presencia obligatoria.

EL CONCEJAL DE GOBIERNO
DE PERSONAL

Fdo.: Jaime Reinares Fernández

DOY FE:
FUNCIONARIA POR DELEGACION DEL ÓRGANO
DE APOYO A LA JUNTA DE
GOBIERNO

Fdo.: Julia Piñera Alvarez.